



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 15 de mayo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trato sobre el Informe N° 041-2013-GSP-MDJCC-A de fecha 04 de abril de 2013, emito por la Gerencia Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sra. Marlith Pardo Rojas, mediante solicitud de fecha 15 de marzo de 2013, con registro de ingreso N° 1178-12, solicita Renovación de Contrato de Uso de Área Reservada del Recreo Turístico La Roca, en razón de haberse cumplido el contrato correspondiente al año 2012;

Que, la Gerente de Servicios Públicos, mediante Informe N° 041-2013-GSP-MDJCC-A de fecha 04 de abril de 2013; señala que de la revisión de los documentos que forman parte de las solicitudes presentadas se advierte a fojas 4 la Carta Poder simple otorgado por Rohmel Ismiño Gómez a favor de doña Marlith Pardo Rojas, para que realice los trámites necesarios de licencia de funcionamiento a nombre de ésta última, a fojas 5 la Resolución de Alcaldía N° 089-12-DA-MDJCC-A autoriza la APERTURA del Local Comercial denominado





RECREO TURISTUCI "LA ROCA" ubicado en la Av. Lima S/N para desarrollar el giro de Venta de comidas típicas, bebidas alcohólicas y Gaseosas y a fojas 9 el Acuerdo de Concejo N° 046-2012-MDJCC-A de fecha 26 de marzo de 2012, mediante el cual se resuelve APROBAR la renovación de contrato por Concesión por el Uso de Vía Pública por área reservada a nombre de la Sra. Marlith Pardo Rojas por el periodo de un (01) año; por lo que concluye resulta procedente que la CONCESIÓN DE USO DE AREA RESERVADA a partir del presente año se otorgue a nombre de la Sra. Marlith Pardo Rojas, acuerdo que debe ser tomado en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2012, se puso a Orden del Día el informe descrito en el visto luego de su deliberación por el **Concejo Municipal** se acordó con la **MAYORÍA DE VOTOS**; aprobar la Renovación de Contrato por Concesión por el Uso de Vía Pública por Área Reservada a nombre de la Sra. Marlith Pardo Rojas por el periodo de un (01) año y que realice el pago por derecho de uso de área reservada el importe de S/. 50.00 (Cincuenta Nuevos Soles) mensuales;

Estando los considerando y en uso de facultades conferidas en los Art. 9º, 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del año 2013, con la dispensa de la aprobación del Acta, el Pleno del **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO MAYORITARIO** de sus miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Renovación de Contrato por Concesión por el Uso de Vía Pública por Área Reservada a nombre de la Sra. Marlith Pardo Rojas** por el periodo de un (01) año que rige con retroactividad al 01 de abril de 2013 hasta 30 de abril del año 2014, debiendo realizar el pago por derecho de uso de área reservada el importe de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales o S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) anual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE el presente Acuerdo con las formalidades establecidas en ley, a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelen S. Clud Tapia
Abog. Madelen S. Clud Tapia
ALCALDESA